

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

DICTAMEN N° 1933

VISTO: el Expediente N° 68/22 por el que se tramita la Contratación Directa N° 54/22 para la ADQUISICIÓN DE UN (1) PROYECTOR, TELEVISORES LED Y SOPORTES DE TELEVISION, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, a fs. 67, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.

Oferta N° 2 CTT DIGITAL S.R.L.

Oferta N° 3 ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.

Oferta N° 4 ICAP S.A.

Oferta N° 5 RIO INFORMÁTICA S.A.

Oferta N° 6 BENEDETTI S.A.I.C.

II.- Que analizadas y comparadas las seis Ofertas presentadas, las que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando DAS.DGM N° 088/22 a fs. 288, incorporado al presente expediente, se consideran los siguientes aspectos:

- Un primer aspecto a considerar es que, el oferente **N° 2 CTT DIGITAL S.R.L.** presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP, en un

todo de acuerdo al comprobante que luce agregado en el expediente, y no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en forma debida. La no presentación de la garantía, o la presentación de la misma en una forma no debida, representa una causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20. **Por lo que corresponde DESESTIMARLO, dado lo hasta aquí expuesto.**

- Por otra parte, el oferente **N° 3 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.** no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta. La no presentación de la garantía, o la presentación de la misma en una forma no debida, representa una causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20. **Por lo que corresponde DESESTIMARLO, dado lo hasta aquí expuesto.**
- Corresponde adjudicar en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO**, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus precios resultar convenientes para el organismo, los renglones y ofertas que se detallan a continuación:

Renglón	Oferta N°	Nombre
1	5	RÍO INFORMÁTICA S.A.
2	6	BENEDETTI S.A.I.C

- NO COTIZA la oferta N° 1 MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en los renglones que se detallan a continuación: 2, 3 y 4.
- NO COTIZA la oferta N° 3 ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. en el renglón N° 1.
- NO COTIZA la oferta N° 4 ICAP S.A. en el renglón N° 4.
- Corresponde DESESTIMAR los renglones que a continuación se detallan por presentar precios inconvenientes, es decir, que superan ampliamente el costo estimado por el organismo.

Renglón	Oferta N°	Nombre
1	6	BENEDETTI S.A.I.C
3	6	BENEDETTI S.A.I.C

- Corresponde DESESTIMAR los renglones que a continuación se detallan por no cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo detallado en el informe técnico de la Dirección General de Modernización, Memorando DAS.DGM N° 088/22, fs 288.

Renglón	Oferta N°	Nombre
1	4	I C A P S.A.
2	4	I C A P S.A.
2	5	RIO INFORMÁTICA S.A.
3	4	I C A P S.A.
3	5	RIO INFORMÁTICA S.A.
4	5	RIO INFORMÁTICA S.A.
4	6	BENEDETTI S.A.I.C

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR a la Oferta N° 5 RIO INFORMÁTICA S.A. en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO el renglón N° 1 de la presente Contratación Directa, por un PRECIO TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (\$249.512,00).- Asimismo, corresponde DESESTIMAR la

oferta en los Renglones N° 2, 3 y 4. Todo lo expuesto en este aconseja de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 5 RÍO INFORMÁTICA S.A.				
Renglón	Mérito	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ÚNICO ORDEN DE MÉRITO	1	\$ 249.512,00	\$ 249.512,00
				\$ 249.512,00

II.- ADJUDICAR a la Oferta N° 6 BENEDETTI S.A.I.C en ÚNICO ORDEN DE MÉRITO el Renglón N° 2 de la presente Contratación Directa, por un PRECIO TOTAL DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 695.784,00).- Asimismo, corresponde DESESTIMAR la oferta en los Renglones N° 1 y 3. Todo de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 6 BENEDETTI S.A.I.C				
Renglón	Mérito	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	ÚNICO ORDEN DE MÉRITO	6	\$ 115.964,00	\$ 695.784,00
				\$ 695.784,00

III.- Declarar FRACASADOS los renglones N° 3 y 4 de acuerdo al Considerando II.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones